



MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES Y LLAMADO A PRIMER CONCURSO PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL – PROGYSO 2024 REGION DE ÑUBLE

ÑUBLE, 02/ 05/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1600-017271/2024

VISTOS:

Las Resoluciones N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16, de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, y sus modificaciones; La Resolución Exenta N°182207 del 15 de Diciembre de 2017 del Director Nacional de INDAP, que modifica las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO” y Fija Texto Refundido; la Resolución Exenta N°0070-000776 de 09 enero de 2024 que modifica las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”; RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-007291/2023, de fecha 01 de marzo 2023 APRUEBA PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE INDAP CON TERCEROS . Ley N° 21.033 que crea la región de Ñuble; Resolución exenta RA 166/1438/2023 RM Región metropolitana, de fecha 29/08/2023, de la Dirección Nacional de INDAP que establece Orden de Subrogancia de la Dirección Regional de Indap Ñuble

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP dentro la estrategia 2023-2030, en su eje estratégico 3 Transformación Participativa y Asociativa, y en sus 7 líneas de acción, promueve el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones campesinas, haciendo énfasis en agenda de jóvenes rurales y transversalización del enfoque de género .
- Que, INDAP reconoce la importancia histórica y rol de las organizaciones, constituidas mayoritariamente por pequeños agricultores agrícolas y/o campesinos en su interacción pública, como actores relevantes en el desarrollo de la agricultura familiar campesina.
- Que, se han redefinido los objetivos, líneas de acción y procedimientos operativos del Programa Gestión y Soporte Organizacional, para otorgar mayor participación, flexibilidad y equidad a las organizaciones campesinas.
- Que, en conformidad con lo anterior, INDAP pone a disposición de sus usuarios el instrumento denominado “PROGRAMA DE GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL, “PROGYSO 2024” REGION DE ÑUBLE.
- Que, el programa está diseñado para ejecución en el transcurso 2024, con rendición a noviembre del presente, por razones de oportunidad y buen servicio, se podrá hacer transferencia de recursos en una sola cuota, en concordancia con lo establecido RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-007291/2023, numeral 5.4.2
- Que, las organizaciones requieren incurrir en acciones y gastos en preparación de presentación al concurso, las organizaciones que se adjudiquen el incentivo, podrán imputar gastos de soporte y gestión a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, en concordancia con lo establecido en RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-007291/2023, numeral 5.4.2
- Que, existe disponibilidad de recursos en la Dirección Regional de Ñuble.

RESUELVO:

I.APRUEBASE las Bases Especiales y llamado a **PRIMER CONCURSO** del Programa Gestión y Soporte Organizacional “**PROGYSO**” **2024 Región de Ñuble** , para organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos con cobertura regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural, usuarios de INDAP, debidamente acreditado , cuyo tenor es el siguiente :

**BASES ESPECIALES LLAMADO A PRIMER CONCURSO
PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL “PROGYSO 2024 REGION de ÑUBLE”**

CONTEXTO

Los beneficiarios de INDAP, pequeños productores agrícolas y/o campesinos, a lo largo de los años, han conformado organizaciones que coinciden con los objetivos establecidos por la Ley Orgánica del INDAP, especialmente el de contribuir a elevar la capacidad organizacional de los beneficiarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural.

Para estos efectos una ORGANIZACIÓN CAMPESINA, es aquella con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados el 50% más uno de usuarios actuales de INDAP, que sus estatutos sociales tiene como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, específicamente el desarrollo y fortalecimiento organizacional cualquiera sea la normativa legal que los rija.

Estas organizaciones campesinas requieren contar con capacidades organizacionales dinámicas y modernas, que les

permitan responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por si solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demandan su funcionamiento.

I.ANTECEDENTES

Serán parte integrante de las presentes Bases Especiales en lo pertinente, las Bases Generales del PROGYSO, aprobadas Resolución Exenta N°182207 del 15 de diciembre de 2017 del Director Nacional de INDAP, que modifica las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" y Fija Texto Refundido, modificada por Resolución Exenta N°0070-000776 de fecha 09 enero de 2024.

1.OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y dialogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

2. OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Otorgar incentivos económicos a las organizaciones campesinas de la Región de Ñuble, destinados financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo.

3.PARTICIPANTES

Podrán participar en este programa, las organizaciones de la Región de Ñuble, personas jurídicas constituidas y que cumplan la condición de estar integradas mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesino/as c usuarios de INDAP. Y que, además, de cuyos estatutos se desprenda que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local dentro de la Región donde postula al concurso. En caso que la cobertura de su organización abarque más de una Región, solo podrá presentar su postulación en una de las regiones.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

4. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO.

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.

El monto del incentivo adjudicado se desglosará de la siguiente manera:

- Un 60% destinado a la Gestión Organizacional de la propuesta, que podrá financiar hasta el 100% del proyecto
- un 40% destinado al soporte de la organización

El monto total disponible para este Concurso asciende a la suma de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) .

5. LÍNEAS DE ACCIÓN A FINANCIAR

a). Gestión Organizacional

La organización campesina deberá financiar acciones orientadas a gestión organizacional con a lo menos el 60% del incentivo, que incluya uno o más de las siguientes líneas de acción:

- **Desarrollo de habilidades y generación de capacidades:** Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como capacitaciones, talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.
- **Ampliación de la representatividad:** Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- **Fortalecimiento de las redes organizacionales:** Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.
- **Desarrollo Comunicacional:** Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier sea la (s) línea (s) de acción, que elija la organización, deberá considerar **acciones afirmativas en el beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización**, que incentiven su afiliación a ellas.

La organización, podrá imputar con cargo a las líneas de acción en gestión organizacional precedentemente mencionadas y en base a su propuesta, el siguiente ítem de gastos:

Gastos ejecución del Plan de Acción o Proyecto: Podrá imputar al 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y la ejecución de la propuesta, tales como: formulación y rendición de proyectos, contratación de

servicios personales, profesionales o técnicos, arrendamientos de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasaje, bencina, arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

El monto máximo permitido para la **elaboración y apoyo a la rendición del proyecto** no podrá superar en ningún caso la suma de **\$ 150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).

Este programa, no podrá financiar ninguna **actividad de carácter productivo y/o comercial**, para ello, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución.

No se financiará tampoco ningún tipo de ACTIVOS como computadores, impresoras, cámaras de video, equipos telefónicos, , materias primas (tales como semillas, fertilizantes, insumos y equipamientos agrícolas) etc.

b).- Soporte Administrativo.

Con el 40% la organización campesina podrá financiar hasta un 100% de los gastos de soporte que demande el mantenimiento de la organización tales como:

- Contratación de personal que preste servicios básicos a la organización,
- Soporte informático, red computacional, servicios de internet
- Compra de materiales de oficina,
- Gastos de administración, arrendamiento de oficinas, contribuciones
- Servicios telefónicos (red fija y móvil, planes de datos)
- Pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación y hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización campesina y sea de interés de toda la organización, podrán pagar también membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL PROYECTO.

El incentivo financiará un proyecto, cuya ejecución se efectuará durante el 2024. Por razones impostergables de buen servicio y de continuidad en el funcionamiento de las organizaciones regionales y locales podrán imputar gastos efectuados por la organización, a partir de la fecha de publicación de los beses del concurso. La realización de las actividades que contempla la propuesta o proyecto, sin perjuicio que la transferencia de los recursos se encuentra sujeta a la total tramitación del acto administrativo que ordena dicha transferencia.

La organización podrá modificar las actividades propuestas en su proyecto, previa solicitud y aprobación por escrito de la **Directora Regional**, fundamentando las razones que dan lugar a este hecho y siempre que se ajusten a las líneas de financiamiento establecidas en las presentes bases y en las Bases Generales del PROGYSO.

Las organizaciones, deberán informar a INDAP los cambios que puedan ocurrir respecto a la vigencia de su directorio, cambio de representante legal, aumento o disminución del número de socias/os, así como cualquiera modificación que sea susceptible de provocar cambios en su categorización.

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos.

Con todo, el plazo máximo de ejecución y rendición de fondos de los proyectos no podrá extenderse más allá del **30 de noviembre del presente año**.

7. PARÁMETROS y MONTO DE INCENTIVO

El concurso propenderá avanzar en los principios de equidad e inclusión basados en los siguientes parámetros:

1. Número total de socios
2. Número de mujeres v/s total de socios (%)
3. Número de jóvenes v/s total de socios (%) (hasta 40 años)

Cada parámetro estará dividido a su vez en 4 tramos a los que se les asignará un puntaje máximo por organización de 30 puntos según la siguiente tabla:

N° total de socios				
Hasta 20	De 21 a 25	De 26 a 35	36 o más	Puntaje máx
5	7	8	10	10
N° de mujeres v/s total de socios (%)				
<15%	16% al 30%	31% al 50%	> 50%	Puntaje máx
6	8	9	10	10
N° de jóvenes (hasta 40 años) v/s total de socios (%)				
<15%	16% al 30%	31% al 50%	> 50%	Puntaje máx
6	8	9	10	10

En función del puntaje obtenido cada organización accederá a recursos diferenciados por tramos según cuadro .

Categoría	Puntaje Total	Monto \$
-----------	---------------	----------

A	21 a 30	1.000.000
B	10 a 20	500.000.-

II. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL LLAMADO A CONCURSO

1. POSTULACIONES AL CONCURSO

A. Las organizaciones postulantes, deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado de vigencia de la organización
- Certificado de vigencia de la Directiva que los representa. (En caso de que la organización se encuentre en un proceso eleccionario, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente. No obstante, en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del certificado correspondiente.
- Copia de los Estatutos vigentes de la organización y eventuales modificaciones.
- Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley 19.862)
- Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de INDAP , al momento de adjudicación del incentivo.
- Copia simple de documento bancario que acredite el número y titularidad de una Cuenta bancaria, indicando el RUT o nombre de la organización postulante (**Obligatorio:** La organización debe contar con cuenta bancaria, cta. corriente o chequera electrónica de preferencia, ya que los recursos se transfieren en forma interna).
- **Declaración jurada** ante Notario Público: donde exprese claramente lo que se adjunta en **Anexo N°1: Declaración jurada**

a) Cumplir con la condición de la organización de estar integrada mayoritariamente (por un 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, actuales usuarios de INDAP.

b) Indicar número de socias y socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización. Adjuntar listado actualizado de socios de la organización (en formato declaración jurada, adjunto en **Anexo N°1: Declaración jurada**

c) Indicar si la organización se encuentra en un proceso eleccionario.

c) Estar al día con sus compromisos con INDAP, en relación a la ejecución y rendición de proyectos de similares características. No obstante, lo anterior, la Directora Regional a petición de la organización y por razones fundadas, podrá prorrogar u otorgar un nuevo plazo de rendición de proyectos pendientes de similares características, sin perjuicio de lo anterior no podrá recibir recursos con cargo al PROGYSO, sin estar al día en la ejecución y rendición señalados en este literal.

e) Indicar **correo electrónico** de: organización, representante de la organización o formulador del proyecto.

A. Presentación del Proyecto

La propuesta debe contemplar las actividades que se desarrollarán durante el año 2024, con la indicación del desglose y estimación de los gastos involucrados Este debe presentarse de acuerdo con formato guía disponible en la página web de INDAP y en las presentes bases, acompañada de una carta, dirigida a la Directora Regional, que indique "Postulación PROGYSO 2024" y el nombre completo de la organización.

a) Las postulaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Claudio Arrau N° 738 Chillán, dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

b) Las postulaciones físicas deben ser presentadas en sobre cerrado en el "Formulario de Postulación de Proyectos PROGYSO 2024", con toda la información solicitada en el punto **A. Las organizaciones postulantes, deberán acompañar los siguientes antecedentes:**

c) La propuesta original deberá ser acompañada de una 1 copia digital, la que deberá ser enviada a los correos de jvidala@indap.cl y myfernandez@indap.cl

d) Debe incluir la identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del o la responsable técnica de la propuesta, cuando corresponda.

e) El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos y mínimos establecidos en este Concurso

B: Calendario del Proceso

a) **El llamado a concurso:** se publicará el día **02 de Mayo de 2024**, en la página web institucional, (www.indap.cl) y en los ficheros de las Áreas de la Región de Ñuble. Las Bases del presente llamado a concurso estarán disponibles gratuitamente de los interesados, en las oficinas de partes de la Dirección Regional de INDAP y en las Agencias de Área, a partir del **02 de Mayo del 2024**

b) **Recepción de consultas :** Las consultas se realizarán en la Dirección Regional de Ñuble, en los siguientes correos, myfernandez@indap.cl, y jvidala@indap.cl a contar de la fecha de publicación del llamado a concurso y hasta el de **17 mayo 2024. Las respuestas serán entregadas a más tardar el día lunes 27 de mayo**

c) **Cierre de concurso y recepción de Proyectos** El llamado a concurso tendrá como fecha máxima de presentación de proyectos, **viernes 31 de mayo de 2024**, a las 13:00 horas, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de INDAP, Claudio Arrau N° 738 Chillán. Al hacer entrega de proyecto se estampará un timbre de fecha y hora de recepción,

emitiendo una copia para la organización

d) Todo proyecto deberá ser presentado en un original y copia digital en "Formulario de Presentación de Propuestas", otorgado por INDAP.

e) Los proyectos presentados fuera de plazo indicado, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

f) **Resultados Preliminares : lunes 10 de Junio 2024**

g) **Período Observaciones y subsanación: lunes 10 al viernes 14 junio 2024**

h) **Resultados Finales y asignación : Lunes 24 junio de 2024.-**

2. ADMISIÓN

Una vez recepcionado el proyecto, se efectuará el proceso de admisibilidad en la cual se verificará si se ajusta o no a las disposiciones escritas en la normativa y estas bases. Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos y/o exigencias ya señaladas, serán declarados inadmisibles. **Anexo N° 2 : Evaluación Administrativa**

Se levantará un acta con las postulaciones admisibles y no admisibles, la que será publicada en la Dirección Regional y en las Agencias de Área, en un lugar visible.

Los requisitos básicos, para la admisión de los proyectos son:

1. Presentación oportuna del proyecto, dentro del plazo establecido en las bases.
2. La presentación del proyecto y copia digital en el "Formulario de Presentación" con toda la información solicitada. Se adjunta "Formulario de Presentación" en las presentes bases.
3. Debe incluir, La identificación y firma del representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como así mismo del responsable del proyecto de la Organización que se encuentre acreditada en INDAP.

Finalmente, efectuado el proceso de admisibilidad, los proyectos serán sometidos al proceso de evaluación técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los proyectos declarados admisibles, pasarán a la etapa de evaluación técnica. Esta evaluación será realizada por un comité evaluador conformado por tres profesionales, los cuales serán designados por la Directora Regional, procedimiento que tendrá por objeto, analizar los proyectos considerando los siguientes criterios

1. **Pertinencia técnica del proyecto:** Entendido como la coherencia entre los objetivos propuestos en el proyecto y las especificaciones técnicas del concurso. Es decir, las capacidades del proyecto de dar solución al problema planteado cumplimiento con las bases del concurso (relación eje estratégico 3 transformación participativa y asociativa y sus líneas de acción – Estrategia INDAP 2023-2023)
2. **Calidad técnica del Proyecto:** Se refiere a la coherencia y lógica interna del proyecto. Es decir, calidad de la presentación del proyecto, líneas temáticas desarrolladas, estructura de la propuesta, metodología, productos y resultados.
3. **Estructura de costos:** Se refiere a la consistencia entre los recursos financieros solicitados y la magnitud del proyecto, tales como costos de las actividades, acciones, otros.-

Considerando los criterios anteriormente señalados, las propuestas o proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Criterio	Ponderación %
Pertinencia	50
Calidad Técnica del proyecto	30
Estructura de costos	20

Se adjunta : Anexo N° 3 : Pauta Evaluación Técnica

Para aprobar una postulación se exigirá un mínimo de **60 puntos** en la suma total de los criterios evaluados

El comité evaluador consignará en el acta de evaluación la nómina de proyectos admisibles presentados al concurso, en orden decreciente del puntaje obtenido en la evaluación técnica, el cual será enviado al Comité de Financiamiento Regional para efectuar la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo al Director Regional.

4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a más tardar el **lunes 24 de junio de 2024**, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional de INDAP.

Para estos efectos el procedimiento será el siguiente:

La Directora tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación el listado de las propuestas analizadas por el Comité de Evaluación.

La Directora procederá a adjudicar los proyectos que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo exigido, hasta donde lo permita la disponibilidad de los recursos asignados a este concurso.

5. ENTREGA DE RECURSOS

Los recursos se entregarán en **una sola cuota**, para lo cual la organización adjudicataria deberá estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características. Cada organización, deberá acreditar la recepción de los ingresos mediante **comprobante de ingreso de la organización**, el que deberá ser ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de INDAP Ñuble, en un plazo de 10 días hábiles.

6. RENDICION DEL USO DE LOS RECURSOS

Las organizaciones deberán entregar a INDAP :

- **Primer informe de avance técnico y financiero:** al 30 de agosto del 2024.

- **Informe final técnico y financiero :** al 30 de noviembre del 2024;

Ambos informes deben dar cuenta de las actividades realizadas, el gasto de los recursos asociados a ellas y soporte administrativo de la organización.

Rendición de los recursos: El incentivo destinado al ámbito de gestión organizacional como también el destinado al ámbito de soporte de la organización deberán ser rendidos de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas y procedimientos de rendición de cuentas y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes y aplicables” debiendo las organizaciones regionales y locales, presentar la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto).

La organización por razones fundadas podrá solicitar una prórroga de hasta 30 días hábiles para la entrega final del informe y rendición de gastos, a través de comunicación escrita a la Directora Regional de INDAP.

III. PUBLICACIONES

En todas las publicaciones y otras formas de difusión, que se elaboren en relación con las técnicas, metodología o resultados de proyectos, se deberá dejar expresa constancia o que este ha sido financiado con aportes de INDAP. De la misma forma en toda difusión pública de las actividades y avances del proyecto a través de notas periodísticas, carteles eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un proyecto financiado por INDAP.

IV SUPERVISIÓN

INDAP supervisará aleatoriamente la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados durante el año. La organización estará obligada a informar a INDAP anticipadamente, la realización de toda actividad colectiva con los integrantes del proyecto. Queda establecida la facultad de INDAP de asistir a esas actividades.

V. REVISIÓN DOCUMENTAL

Durante la realización del proyecto, si estimaré conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. De la misma forma, podrá solicitar para los efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

VI. INFRACCIONES

La organización campesina que con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como aquellos casos que como resultado de la revisión se detecten irregularidades en el uso de los recursos entregados por INDAP, deberán devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados por IPC, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso. Quedando impedidos de participar en este programa, mientras no hagan la respectiva devolución.

VII.APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en las presentes bases especiales regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO.

IX.LLÁMASE a postular a las Organizaciones al Concurso Regional PROGYSO 2024 Región de Ñuble, de acuerdo con las Bases Especiales aprobadas por el presente acto administrativo.

X.IMPUTESE el gasto que origine el presente concurso al “ítem Presupuestario” 24-01-407, Código 207, Servicios de apoyo al desarrollo de capacidades productivas y empresariales”, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ALEJANDRO ANDRES LAGOS MATTHEI

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1 DECLARACION JURADA	Digital	Ver		
ANEXO 2 PAUTA EVALUACION ADMINISTRATIVA	Digital	Ver		
ANEXO 3 PAUTA EVALUACION TECNICA	Digital	Ver		
FORMATO PROYECTO PROGYSO 2024 NUBLE	Digital	Ver		
BASES GENERALES PROGYSO	Digital	Ver		
MODIFICA BASES	Digital	Ver		

ESV/SSB/MFD/JVA

Distribución:

OFICINA DE PARTES
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD JURIDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=33439121&hash=28ffd>